

Barranquilla, 10/07/2023

**Señor:**

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA (REPARTO)**

Sistema Oralidad.

**PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES**

**RADICACION: 08001311000820190052600**

**EDWIN MARCHENA CORONEL**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.785.040 portador de la tarjeta profesional 294.812 del C. S. de la Judicatura, con dirección electrónica [edwin-marchena12@hotmail.com](mailto:edwin-marchena12@hotmail.com) actuando en condición de apoderado de la señora Luz Dary López Patiño, en su condición de ex-empleadora del señor Wilson Benavidez, y representante legal del Establecimiento de Comercio SERVIDOMICILIOS VETERINARIOS, mediante el presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION contra el auto adiado 30 de junio de 2023 notificado por estado el día 6 de julio de 2023 lo cual realizo en el siguiente orden de idea:

Para el despacho es claro y así lo deja de evidencia que mi poderdante se notificó por conducta concluyente del incidente de desacato, en razón que la demandante quien era la más interesada debió correr traslado al demandado y al pagador del mismo hecho que no lo hizo, ni muchos menos el juzgado envió tal notificación; hechos que fueron perdido de vista en la decisión.

Que el despacho paso por alto que el documento a que hace referencia en la notificación de febrero de 2020 se hubiera dado traslado a mi poderdante, lo cual al estar descubierto se habría podido controvertir, pero al no estar visible, ni puesto en conocimiento mal podría mi defendida realizar una manifestación de documento que se le haya puesto de conocimiento, reitero la notificación fue por conducta concluyente, tal como lo anoto el despacho por aviso del demandado.

Que el despacho a pesar de haber solicitado a la corporación bancaria – Bancolombia sobre la existencia y titularidad de la cuenta de ahorro, en donde se dispusieron pagos a la demandante, no insistió ni siquiera en requerir la comprobación de la misma, ni aun cuando hasta la mala fe de la demandante se observó cuando en acción de tutela manifestó que la cuenta de ahorro pertenencia a ella, sino que, por el contrario, sanciono a mi poderdante en un pago solidario.

Que su despacho, aun cuando mi poderdante le puso de conocimiento que el salario devengado por el trabajador, insistió en su decisión en la aplicación de un descuento excesivo, que implica que mi poderdante, como empleadora incurra en las prohibiciones del empleador y la violación al derecho al trabajo.

Que mal podría el despacho condenar a mi poderdante a reconocer el pago solidario cuando dentro del año 2020, fue un año donde la economía del país estuvo fragmentada, cuando aun así en el poco recurso de la compañía se le reconoció el pago directo a ella, no porque se le haya notificado, sino por toda la situación de emergencia sanitaria que se vivió. Por lo que mi poderdante continuo esa práctica, sin que la demandante hiciera reparo alguno, sino por el contrario permitió que se continuara en ese error, siendo un acto de mala fe.

Por otra parte, señora Juez, el demandado no es trabajador activo de la compañía, como tampoco tiene ningún vínculo comercial, como quiera que dentro de la reactivación económica la compañía, presidio de los servicios del señor Wilson Benavidez, por razones económicas, que con llevo igualmente al cierre del establecimiento comercial

Para efecto mal podría también su despacho imponerle una sanción a mi poderdante cuando no existe ningún vínculo con el demandado desde el mes de diciembre de 2022.

Señora, Juez es menester que entre a revisar su decisión, y de mantenerse conceder en recurso de apelación en efecto suspensivo, de lo contrario solicito revalorar las siguientes declaraciones

Primero: Que se concamine a la Corporación Bancaria Bancolombia a la entrega de los extractos bancarios de la cuenta No. 434172631-78. y se certifique la titularidad de la misma.

Segundo: Que como quiera que el despacho no tuvo en cuenta los depósitos realizados a la demandante, se inste a la demandante a devolver dichos dineros para efectos de ser consignados dentro del canal autorizado Banco Agrario, de lo contrario, ser tenido en cuenta como cumplimiento de lo ordenado.

Tercero: Que se estudie frente a este recurso las prohibiciones, y el principio de igualdad procesal, debido proceso, derecho al trabajo que no puede ser violados por los empleadores con medidas cautelares excesivas, que vayan en contra de normas mayor jerarquía.

Cuarto: Que el despacho estudie y valore también la actitud de la demandante en permitir y hacer omisiva su actitud de confort en incurrir al despacho en la mala fe de no hacerle saber que se le venía consignado por parte de mi poderdante a su cuenta personal.

Para efecto de notificaciones tendré el correo electrónico [edwin-marchena12@hotmail.com](mailto:edwin-marchena12@hotmail.com)

Anexo Planilla de seguridad social y certificado de existencia y representación legal

De usted, atentamente;



**Edwin Marchena Coronel**

C.C. No. 8.785.040

T.P. 294.812 del C. S. de la Judicatura

**EDWIN MARCHENA CORONEL**  
**ABOGADO**

---



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-07-10, 03:41:12 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1051018091

Periodo Cotización:

noviembre de 2022

Periodo Servicio:

diciembre de 2022

## PAGADO 15/12/2022

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	LOPEZ PATIÑO LUZ DARY		
<b>Documento</b>	NI24620479	<b>Dirección</b>	CL 45 #17 - 33
<b>Tipo de Empresa</b>	EMPLEADOR	<b>Teléfono</b>	3206199
<b>Tipo Persona</b>	JURÍDICA	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	<b>Departamento</b>	ATLANTICO
<b>Representante Legal</b>	LOPEZ PATIÑO LUZ DARY	<b>Identificación</b>	CC 24620479
<b>Total Afiliados</b>	4	<b>ARP</b>	ARL SURA

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	STN	IGE	UMC	AVP	ICP	IRP	Días FER	Días EPS	Días RAR	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 5206422	WILSON JOVANNY BENAVIDES LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.000.000	\$ 40.000	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.300	(CCF05) CAJACOPI ATLANTICO	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.300
CC 1143162144	PEDRO ANTONIO JARAMILLO ESCOBAR	01	00		X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.000.000	\$ 40.000	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.300	(CCF05) CAJACOPI ATLANTICO	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.300
CC 72254284	HERNAN XAVIER MURILLO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.000.000	\$ 40.000	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.300	(CCF05) CAJACOPI ATLANTICO	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.300
CC 1140822445	PAOLA MARIA VILLA CARVAJAL	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.000.000	\$ 160.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.000.000	\$ 40.000	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.300	(CCF05) CAJACOPI ATLANTICO	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 245.300

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 640.000	\$ 160.000	\$ 21.200	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 981.200	\$ 0	\$ 981.200



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE CANCELACION DE PERSONA NATURAL.**  
Fecha de expedición: 10/07/2023 - 15:55:44  
Recibo No. 10310481, Valor: 7,200  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TO51CA2BFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

Que su última Renovación fue el: 22 de Marzo de 2022

**C E R T I F I C A**

QUE:  
LOPEZ PATIÑO LUZ DARY  
NIT: 24.620.479 - 1

**C E R T I F I C A**

MATRICULA NO: 742.185 REGISTRADO DESDE 14/08/2019

**C E R T I F I C A**

Que por Documento Privado del 14/03/2023, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2023 bajo el número 1.193.300 del libro XV, fue cancelado el establecimiento de comercio denominado: SERVIDOMICILIOS VETERINARIOS DR BENAVIDES  
Dirección:  
CL 45 No 17 - 33

Que por Documento Privado del 14/03/2023, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2023 bajo el número 1.193.301 del libro XV, la persona natural antes mencionada canceló su matrícula personal.

**C E R T I F I C A**

Que su matrícula mercantil fue cancelada el 14 de Marzo de 2023

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA